COMUNICACIÓN INTERNA Nis: 2021-04-001807

5-1010

Medellín, 00193 29 JUN. 2021

PARA: Hernán Antonio Arango Gallego - Tesorero Regional

DE: Director, Regional Antioquia

ASUNTO: Autorización del Pago N° 1

Cordial Saludo,

Autorizo el registro presupuestal del gasto, el registro de la obligación y el pago a favor de: PROMOTORA NACIONAL DE CINES S.A.S. "PROCINAL S.A.S." NIT 890.939.520-9. CONTRATO N° CO1.PCCNTR.2565016 de 2021, CUYO OBJETO ES 5_501 Suministrar boletas Individuales para el ingreso a salas de cine para los servidores públicos y su núcleo familiar en cumplimiento al plan de bienestar social año.

No RP	RUBRO PRESUPUESTAL	USO	FUENTE	FACTURA	VALOR FACTURAS	SALDO ACTUAL CONTRATO
67621	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	A-02-02-02-009-006-09	NACION	P-219	$49.990.000	$ 50.000.000
TOTAL					$49.990.000	NUEVO SALDO
						$ 10.000

Cuenta Corriente Numero N° 25327931650 de Bancolombia

Documentos adjuntos:

Informe de supervisión, Copia Clausulado, RP, Rut, Certificado Revisor Fiscal, Certificado bancario, Factura (1).

Cordialmente,

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional

Firmado digitalmente por JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA

Juan Felipe Rendón Ochoa

Proyectó: Claudia Victoria Bohórquez Ortiz.

Supervisora de contrato

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL del 25/06/2021	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	MARGARITA MARIA PAREJA PATIÑO
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	VANESSA ARANGO RAMIREZ
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.2565016 DEL 2021
TIPO DE CONTRATO:	Suministros
OBJETO:	5_501 Suministrar boletas Individuales para el ingreso a salas de cine para los servidores públicos y su núcleo familiar en cumplimiento al plan de bienestar social año.
VALOR:	Cincuenta Millones de Pesos ($50.000.000).
CONTRATISTA:	PROMOTORA NACIONAL DE CINES S.A.S. "PROCINAL S.A.S."
NIT:	890.939.520-9
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contrato se ejecutará en el departamento de Antioquia. Para efectos legales en la ciudad de Medellin departamento de Antioquia–Calle 51# 57-70.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	08 de junio del 2021
FECHA DE INICIO:	11 de junio de 2021
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del presente contrato es de 6 MESES Y 20 DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR PARTIDA PRESUPUESTAL, sin exceder al 31 de diciembre de 2021 lo que primero suceda, términos que correrán a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 50.000.000 (Cincuenta Millones de Pesos)
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$ 50.000.000 (Cincuenta Millones de Pesos)
PRÓRROGA No:	No aplica
ADICIÓN No.:	No aplica

SUSPENSIÓN No.:	No aplica
FORMA DE PAGO:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales, según los servicios recibidos a entera satisfacción y facturados por el contratista, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”. Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. Parágrafo: recuerden que las

	facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el siguiente plan de pagos.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. Entregar entradas o boletas para cine según especificaciones técnicas	Se recibieron 3.720 boletas de cine y 3.720 combos	Recibido a satisfacción.
2.Las salas de Cine, deben de estar ubicadas en zonas seguras y de fácil acceso, con puntos cercanos de transporte masivo, en centros comerciales y con facilidad de acceso a parqueaderos.	Las salas de Cinemas procinal están ubicadas en puntos de fácil acceso, queda muy cerca al metro y también al transporte publico, todos tiene parqueadero ya que sus salas están ubicadas en centros comerciles.	Cumplimiento de la ubicación de fácil acceso, puntos cercanos a tranporte masico y facilidad de acceso a parqueadero.
3.La Empresa deberá contar con Salas estratégicas en el Norte, Sur, Oriente de la Ciudad de Medellín y en el área metropolitana.	Cinemas procinal tiene salas en Medellín (Monterrey, Las Américas, Florida, Aventura, La Central) Sabaneta (Mayorca y Aves Maria) Bello (Puerta del Norte) Rionegro (San Nicolás) La Ceja (Viva la Ceja) Apartadó (Plaza del Rio) Sincelejo (Guacarí) Soledad-Atlántico (Carnaval).	Cumplimiento con las salas estratégicas en el Norte, Sur, Oriente de la Ciudad de Medellín y en el área metropolitana.
4.Las salas, deben contar con instalaciones y equipos audiovisuales y tecnológicos que permitan el entrenamiento	Cinemas procinal cuenta con las instalaciones y los equipos audiovisulaes y tecnológicos que permiten el entreneminento a	Cinemas procinal cuenta con las instalaciones y los equipos audiovisulaes y tecnológicos que permiten el entreneminento a

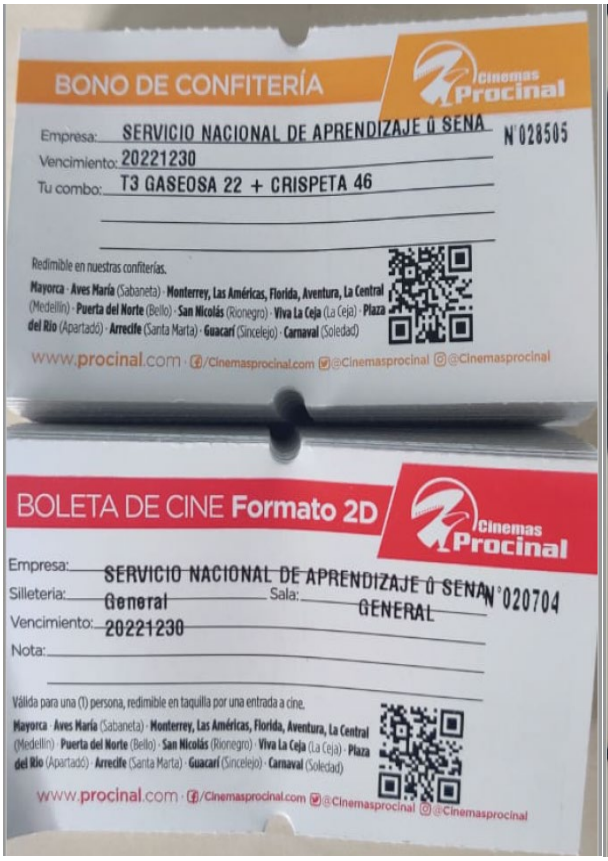
	nuestros funcionarios y su nucleo familiar	nuestros funcionarios y su nucleo familiar
5. Garantizar el ingreso a cine en formato 2D en todas las sedes y salas, de domingo a domingo incluyendo días festivos, en el horario diurno y nocturno de la sala de cine y cualquier película que esté en cartelera según programación del oferente ganador.	Cienemas procinal tiene servicios de lunes a lunes y todas las boletas son para ingresos 2D.	Cienemas procinal tiene servicios de lunes a lunes y todas las boletas son para ingresos 2D.
6.Las entradas, boletas deberán tener validez de un año a partir de la entrega de las boletas a la entidad.	Las boletas entregadas tiene vigencia hasta diciembre del 2022.	Las boletas entregadas tiene vigencia hasta diciembre del 2022.
7. Las entradas, boletas podrán ser utilizadas por el portador en cualquiera de las salas que posea el operador en Medellín y su área metropolitana.	El funcionario y su nucleo familiar podrán utilizar las boletas de cinemas procinal en cualquiera de sus salas.	Salas Medellín (Monterrey, Las Américas, Florida, Aventura, La Central) Sabaneta (Mayorca y Aves Maria) Bello (Puerta del Norte) Rionegro (San Nicolás) La Ceja (Viva la Ceja) Apartadó (Plaza del Rio) Sincelejo (Guacarí) Soledad-Atlántico (Carnaval).
8.Cumplir con estos requisitos habilitante, de lo contrario se rechazará la oferta.	El proveedor cumplio con todos los requisitos.	Acta de inicio firmada.
9.Se deberá garantizar las entradas a cine a los funcionarios del Sena en las subregiones de Urabá,	Cinemas procinal cuenta con sala en apartado, puerto berrio, medellin y sus alrededores.	Los funcionarios y su nucleo familiar podrán disfrutar de las salas de puerto berrio,

magdalena medio y área metropolitana del valle de aburra mediante salas propias o por convenios con otras salas de cine.		apartado, medellin y sus alrededores.

No. DE PAGO	FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	
							No. de días ejecutados	%
1	22/06/2021	P-219	$49.990.000	$49.990.000	$10.000	99,98%	N/A	N/A

OBSERVACIONES

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS





En virtud de la Resolución 00202 del 10 de febrero de 2014 y en calidad de supervisora del Contrato de suministro CO1.PCCNTR.2565016 de 2021 a nombre de: PROMOTORA NACIONAL DE CINES S.A.S. "PROCINAL S.A.S.", Que es procedente realizar el pago de la factura de venta Nº P-219, por concepto de: Suministros de boletas de cine correspondiente al periodo del 11 de junio de 2021 al 25 de junio de 2021, por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($49.990.000) una vez efectuado el presente pago que representa un 99,98%, el saldo pendiente en el contrato es de: DIEZ MIL PESOS M/L ($10.000), equivalente al (0,02%).

En calidad de Supervisora, dejo constancia que el contratista ejecuto a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada.

Para constancia, se firma en el municipio de Medellín, a los 25 días del mes de junio de 2021.



Margarita Maria Pareja Patiño
supervisora de contrato CO1.PCCNTR.2565016 de 2021

ANEXO AL CONTRATO o ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.2565016 DE 2021
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y PROMOTORA NACIONAL DE CINES S.A.S.PROCINAL S.A.S.

Entre los suscritos JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA, identificado con la C.C. 71.339.621, quien, en calidad de Director Regional Antioquia, cargo en el que fue nombrado mediante Resolución No. 02630 del 02 de diciembre de 2014 y del cual tomo posesión mediante acta No. 0165 del 02 de diciembre de 2014, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, Regional Antioquia, por una parte y por la otra, PROMOTORA NACIONAL DE CINES S.A.S.PROCINAL S.A.S. sociedad identificada con nit 890939520-9 y representada legalmente por OSCAR EDUARDO MAYUNGO TORO con C.C. 8.217.612 quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de SERVICIOS, que se regirá además de lo establecido en el proceso publicado en el SECOPII por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: 5_501 Suministrar boletas Individuales para el ingreso a salas de cine para los servidores públicos y su núcleo familiar en cumplimiento al plan de bienestar social año.

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR: El contratista prestará al Sena los siguientes servicios de acuerdo con la oferta económica presentada:

CUADRO DE PRECIOS PARA CALCULAR EL COSTO DEL CONTRATO

N°	Producto	Descripcion tecnica detallada hasta en lo mas minimo	UNIDAD DE MEDIC	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA 19%	PRECIO UNIT
1	Entrada o Boleta para c	Entrada o boleta para ingresar a cine en formato 2D, aplica para todas las salas, cualquier día, cualquier horario y cualquier película MEDELLIN, BELLO, SABANETA, RIONEGRO, LA CEJA, APARTADÓ, SINCELEJO Y SOLEDAD.	UNIDAD	3490	$ 7.000	$ -	$ 7.000
2	Combos de confitería: 1 Crispeta de 46onz + 1 Gaseosas de 22onz	Aplica para todas las salas, cualquier día, cualquier horario y cualquier película MEDELLIN, BELLO, SABANETA, RIONEGRO, LA CEJA, APARTADÓ, SINCELEJO Y SOLEDAD.	UNIDAD	3490	$ 6.500	$ -	$ 6.500
5	Entrada o Boleta para cine	Entrada o boleta para ingresar a cine en formato 2D cualquier día, cualquier horario y cualquier película. CIUDAD: PUERTO BERRIO.	UNIDAD	230	$ 7.000	$ -	$ 7.000
6	Combos de confitería: 1 Crispeta + 1 Gaseosas (Pendiente por definir tamaños)	Entrada o boleta para ingresar a cine en formato 2D cualquier día, cualquier horario y cualquier película. CIUDAD: PUERTO BERRIO.	UNIDAD	230	$ 5.500	$ -	$ 5.500

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR

- Las salas de Cine, deben de estar ubicadas en zonas seguras y de fácil acceso, con puntos cercanos de transporte masivo, en centros comerciales y con facilidad de acceso a parqueaderos.
- La Empresa deberá contar con Salas estratégicas en el Norte, Sur, Oriente de la Ciudad de Medellín y en el área metropolitana.
- Las salas, deben contar con instalaciones y equipos audiovisuales y tecnológicos que permitan el entrenamiento.
- Garantizar el ingreso a cine en formato 2D en todas las sedes y salas, de domingo a domingo incluyendo días festivos, en el horario diurno y nocturno de la sala de cine y cualquier película que esté en cartelera según programación del oferente ganador.
- Las entradas, boletas deberán tener validez de un año a partir de la entrega de las boletas a la entidad.
- Las entradas, boletas podrán ser utilizadas por el portador en cualquiera de las salas que posea el operador en Medellín y su área metropolitana.
- En el proceso de habilitación técnica, se verificará que el proponente cumpla con estos requisitos, como requisito habilitante, de lo contrario se rechazará la oferta.
- Se deberá garantizar las entradas a cine a los funcionarios del Sena en las subregiones de Urabá, magdalena medio y área metropolitana del valle de aburra mediante salas propias o por convenios con otras salas de cine.

.

TERCERA. PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato es de 6 MESES Y 20 DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR PARTIDA PRESUPUESTAL, sin exceder al 31 de diciembre de 2021 lo que primero suceda, términos que correrán a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales, según los servicios recibidos a entera satisfacción y facturados por el contratista, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos

administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

Parágrafo: recuerden que las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el siguiente plan de pagos.

QUINTA. OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.

2. Prestar los servicios ofertados objeto del contrato en las sedes de atención que sean relacionadas en la propuesta del oferente.

3. Tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

4. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato.

5. Acatar las instrucciones y responder los requerimientos que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.

6. Cumplir lo estipulado en la forma de pago en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, decreto 0019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.

7. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina del Grupo de Servicio Médico del SENA Regional Antioquia según corresponda en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. En la factura debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta. La factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura original y 2 copias a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit. 899999034-1.

8. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código CUPS según el caso, se debe anexar los soportes de los servicios facturados. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). Se deberá cumplir con lo exigido por la resolución 3047 de 2008, expedida por el Ministerio de protección social.

9. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.

10. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

11. La prestación del servicio deberá ser de primera calidad, y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del servicio.

12. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

13. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.

14. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y

afiliación al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

15. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

16. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del objeto contratado.

17. Expedir la póliza de responsabilidad civil extracontractual y las necesarias para la habilitación del servicio.

18. Abstenerse de realizar procedimientos que no estén autorizados.

19. Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. 9Entregar entradas o boletas para cine según especificaciones técnicas.
2. Las salas de Cine, deben de estar ubicadas en zonas seguras y de fácil acceso, con puntos cercanos de transporte masivo, en centros comerciales y con facilidad de acceso a parqueaderos.
3. La Empresa deberá contar con Salas estratégicas en el Norte, Sur, Oriente de la Ciudad de Medellín y en el área metropolitana.
4. Las salas, deben contar con instalaciones y equipos audiovisuales y tecnológicos que permitan el entrenamiento.
5. Garantizar el ingreso a cine en formato 2D en todas las sedes y salas, de domingo a domingo incluyendo días festivos, en el horario diurno y nocturno de la sala de cine y cualquier película que esté en cartelera según programación del oferente ganador.
6. Las entradas, boletas deberán tener validez de un año a partir de la entrega de las boletas a la entidad.
7. Las entradas, boletas podrán ser utilizadas por el portador en cualquiera de las salas que posea el operador en Medellín y su área metropolitana.
8. Cumplir con estos requisitos habilitante, de lo contrario se rechazará la oferta.

9. Se deberá garantizar las entradas a cine a los funcionarios del Sena en las subregiones de Urabá, magdalena medio y área metropolitana del valle de aburra mediante salas propias o por convenios con otras salas de cine.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Disponer de los recursos para la ejecución del contrato que se derive del Proceso de Selección.
2. Designar el supervisor del contrato, quien ejercerá seguimiento y control sobre la ejecución del contrato y certificará recibido a satisfacción de los servicios o insumos como requisito para al pago al contratista.
3. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, tanto al contratista como a su garante, bajo el cumplimiento de todas las cláusulas, especificaciones y óptimas condiciones de calidad del bien o servicio, establecidas en el contrato y documentos vinculantes al mismo o iniciar, de ser necesario, acciones de responsabilidad y/o adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la reparación de potenciales perjuicios, que pudiesen ocasionar al SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Evitar que por causas imputables a ellas sobrevenga mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas.
7. Llamar en garantía y repetir contra los servidores públicos, contratistas o terceros responsables por perjuicios, si se presentasen.
8. Velar porque se mantenga el equilibrio económico del contrato (ajuste y revisión de precios).
9. Brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
10. Pagar al CONTRATISTA en la forma convenida, conforme a las cláusulas establecidas para el fin en el contrato y documentos vinculantes.
11. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente seleccionado de conformidad con el contenido de la invitación pública.
12. Resolver las peticiones presentadas por el proponente seleccionado en los términos consagrados en la Ley.
13. Y las demás que requiera el cumplimiento del objeto contractual, las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos vinculados al mismo.

SÉPTIMA. CRITERIOS DE SALUD EN EL TRABAJO:

El CONTRATISTA deberá velar por el cumplimiento de las normas de salud en el trabajo en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato responder por las normatividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) emitido por la ARL de conformidad con lo establecido en los Capítulos I. II. III de la

Resolución 0312 de 2019. “Estándares mínimos del sistema de gestión SST para empresas de acuerdo con el número de empleados y nivel de riesgo”

OCTAVA. GARANTÍAS:

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

1	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
2	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
3	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
4	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, donde el SENA Regional Antioquia debe constar como asegurada y beneficiaria.

NOVENA. MULTAS:

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al UNO (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el DIEZ por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DECIMOPRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás

normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

DECIMOSEGUNDA. INDEMNIDAD DEL SENA:
El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

DECIMOTERCERA. GASTOS E IMPUESTOS:
Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

DECIMOCUARTA. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

DECIMOQUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:
El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DECIMOSEXTA. DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:
Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

DECIMOSÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:
Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

DECIMOCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:
Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

DECIMONOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL:
Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

VIGÉSIMA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:
El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por

autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

VIGESIMOPRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:
La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

VIGESIMOSEGUNDA. DOCUMENTOS:
Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

VIGESIMOTERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

VIGESIMOCUARTA. SUSPENSIÓN:
El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

VIGESIMOQUINTA. RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

VIGESIMOSEXTA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La Dirección Regional Antioquia, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario Margarita María Pareja Patiño cc. 43.802.209, Líder de Bienestar social, y Vanesa Arango Ramírez como apoyo técnico, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

LA FIRMA SE EFECTÚA CON LOS CORRESPONDIENTES USUARIOS DE SECOPII DE CONFORMIDAD CON LA NORMA QUE REGULAN LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS LEY 527 DEL 1999

Elaboró: Aura Maria Travecedo Fernandez – Abogada de Contratación de bienes y servicios

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjechever	JULIAN ANDRES ECHEVERRY MONSALVE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-000000	SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-06-09-2:10 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 10221 de fecha 2021-03-29. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	67621	**Fecha Registro:**	2021-06-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		36-02-00-005-000000 SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	50.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	50.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	50.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	890939520	**Razon Social:**	PROMOTORA NACIONAL DE CINES LTDA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	25327931650	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	71339261	**Nombre:**	JUAN FELIPE RENDON OCHOA	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL - ANTIOQUIA

CAJA MENOR				VIATICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de comisión:**		**Numero:**	CO1.PCCNTR.2565016	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2021-06-09

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

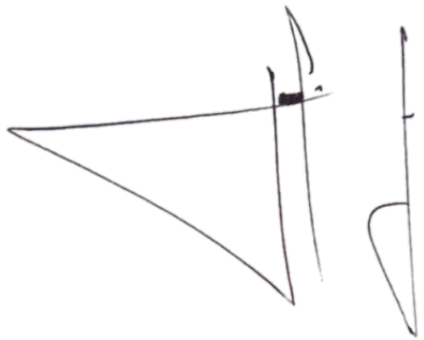
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
101043 DESPACHO BIENESTAR FUNCIONARIOS	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF		50.000.000,00	0,00		
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00

Objeto:	BIENESTAR SOCIAL - SUMINISTRAR BOLETAS INDIVIDUALES PARA EL INGRESO A SALAS DE CINE PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL AÑO.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-005-000000	SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-11-30	50.000.000,00	50.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14721396556

(415)7707212489984(8020) 000001472139655 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 3 9 5 2 0	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PROMOTORA NACIONAL DE CINES S.A.S. "PROCINAL S.A.S."

36. Nombre comercial	37. Sigla
PROMOTORA NACIONAL DE CINES PROCINAL	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Sabaneta 6 3 1

41. Dirección principal
CR 48 50 SUR 128 OF 6005 P 7

42. Correo electrónico contabilidad2@procinal.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 0 9 4 2	4 4 4 2 2 4 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 9 1 4	1 9 8 5 1 0 1 6	4 7 2 9	1 9 8 5 1 0 1 6					1 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	3	3	4	2	4	8	5	2											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 11 - 06 / 13 : 50: 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MAYUNGO TORO OSCAR EDUARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14721396556

(415)7707212489984(8020) **000001472139655 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 3 9 5 2 0	9	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	3 0 1 3	1 0 3
73. Fecha	1 9 8 5 1 0 1 6	2 0 1 5 0 9 2 5
74. Número de notaría	1 0	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 5 1 0 2 5	2 0 1 5 1 1 2 3
77. No. Matrícula mercantil	2 1 0 9 3 6 5 5 3	1 2 4 3 4 4
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 5 5
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 5 1 0 1 6	2 0 1 5 0 9 2 5
81. Hasta	2 0 0 5 1 0 1 6	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14721396556

(415)7707212489984(8020) **000001472139655 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 3 9 5 2 0	9	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 9 0 3 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 2 1 7 6 1 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MAYUNGO	TORO	OSCAR	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 8 0 3 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 2 7 8 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GAVIRIA	BARRIENTOS	RAFAEL	ALFONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 0 0 6 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 7 8 8 4 7 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MAYUNGO	HENAO	JUAN	CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14721396556

(415)7707212489984(8020) **000001472139655 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 3 9 5 2 0	9	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 0 5 5 9 2 2 9		3 4 9 6 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ARENAS	SALAZAR	CESAR	AUGUSTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 4 0 3 1 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 2 6 5 4 4 9		1 1 3 2 7 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ALVAREZ	TAMAYO	WILINTON	DUQUEIRO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 4 0 5 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14721396556

(415)7707212489984(8020) **000001472139655 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 3 9 5 2 0	9	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos 5 9 1 4	

162. Nombre del establecimiento: PROMOTORA NACIONAL DE CINES PROCINAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Sabaneta 6 3 1	

165. Dirección: CR 48 50 SUR 128 OF 6005 P 7

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 2 4 3 4 4	1 9 8 5 1 0 2 5	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
4 4 4 2 2 4 4		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Local o negocio 1 6	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos 5 9 1 4	

162. Nombre del establecimiento: TEATRO MONTERREY NO. 2

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CR 48 N O 1045 L 303

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
	1 9 8 8 1 1 1 8	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
2 6 8 5 4 2 6	2 0 1 7 0 3 1 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Local o negocio 1 6	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos 5 9 1 4	

162. Nombre del establecimiento: TEATRO MONTERREY NO. 1

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CR 48 N O 1045 L C 302

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 1 9 6 7 9 1 0 2	1 9 8 8 1 1 1 8	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
2 6 8 5 4 2 6		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14721396556

(415)7707212489984(8020) **000001472139655 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 3 9 5 2 0	9	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Local o negocio 1 6	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos 5 9 1 4	

162. Nombre del establecimiento: TEATRO VILLANUEVA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CR 51 N O 5406

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 1 9 6 7 9 2 0 2	1 9 8 8 1 1 1 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
5 1 2 4 5 2 5		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Local o negocio 1 6	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecim 4 7 2 9	

162. Nombre del establecimiento: EL CAFE DEL CINEMA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CR 48 N O 1045 L C 380

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
	1 9 9 1 0 7 1 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
2 6 8 5 4 2 6	2 0 1 7 0 3 1 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Local o negocio 1 6	Expendio a la mesa de comidas preparadas 5 6 1 1	

162. Nombre del establecimiento: BOCACCIO CAFE BAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CL 14 N O 483 L C 179

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
	1 9 9 2 0 2 1 9	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
2 6 8 9 2 6 7	2 0 1 7 0 3 1 5	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14721396556

(415)7707212489984(8020) **000001472139655 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 3 9 5 2 0	9	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Local o negocio 1 6	Expendio por autoservicio de comidas preparadas 5 6 1 2	

162. Nombre del establecimiento: RAPICINES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CR 4 N O 1045 L C 303

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
	1 9 9 2 1 1 3 0	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
2 6 8 5 4 2 6	2 0 1 7 0 3 1 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Local o negocio 1 6	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos 5 9 1 4	

162. Nombre del establecimiento: CINE BAR PLAZOLETA DE LAS AMERICAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: DG 75 B N 2 A 120 L C 222

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 2 4 0 0 1 3 0 2	1 9 9 3 1 2 1 3	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 4 1 0 5 1 1		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Local o negocio 1 6	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en estableci 4 7 2 9	

162. Nombre del establecimiento: CAFE DEL CINEMA AMERICAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: DG 75 B N 2 A 120 L C 233

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
	1 9 9 3 0 7 3 0	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 4 1 0 5 1 1	2 0 1 7 0 3 1 5	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14721396556

(415)7707212489984(8020) **000001472139655 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 3 9 5 2 0	9	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Local o negocio 1 6	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos 5 9 1 4

162. Nombre del establecimiento: CINEMAS PUERTA DEL NORTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

165. Dirección: DG 55 35 217 LC 185

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
2 1 4 7 0 3 5 7 0 2	2 0 0 8 1 2 2 4	4 4 4 2 2 4 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos 5 9 1 4

162. Nombre del establecimiento: AUTOCINEMA COMFAMA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Rionegro 6 1 5

165. Dirección: CR 55 35 229

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
1 3 1 5 4 8	2 0 2 0 1 1 0 4	4 4 4 2 2 4 4	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14721396556

(415)7707212489984(8020) **000001472139655 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 3 9 5 2 0	9	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos 5 9 1 4	

162. Nombre del establecimiento: CINEMAS ARRECIFE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1	

165. Dirección: CR 4 11 A 119 LC 401

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 6 9 9 2 6	2 0 1 5 0 7 0 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 0 0 2 0 7 5 1 3 7	2 0 2 0 0 9 1 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos 5 9 1 4	

162. Nombre del establecimiento: CINEMAS PLAZA DEL RIO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Apartadó 0 4 5	

165. Dirección: CR 100 103 45

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
5 6 2 8 8	2 0 0 8 0 6 2 7	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 7 4 6 4 6 4		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos 5 9 1 4	

162. Nombre del establecimiento: CINEMAS PROCINAL GUACARI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1	

165. Dirección: CL 28 25 B 97 LC 2 234

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
9 9 4 6 7	2 0 1 7 0 9 2 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
4 4 4 2 2 4 4		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14721396556

(415)7707212489984(8020) **000001472139655 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 3 9 5 2 0	9	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos 5 9 1 4	

162. Nombre del establecimiento: CINEMAS PROCINAL CARNAVAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8	

165. Dirección: CL 30 12 449 LC 2057

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
7 1 3 3 8 1	2 0 1 8 0 8 1 7	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
4 4 4 2 2 4 4		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Sabaneta, junio 21 de 2021.

SEÑORES
SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CIUDAD

ASUNTO: Carta de Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de **PROMOTORA NACIONAL DE CINES S.A.S**

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, a la fecha y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar) aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Instituto colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.

Atentamente,

FIRMA: 

NOMBRE: CESAR AUGUSTO ARENAS SALAZAR

CARGO: REVISOR FISCAL

TARJETA PROFESIONAL: 34960-T

Certificado Bancario

Martes, 22 de Junio de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PROMOTORA NACIONAL DE CINES SAS identificado(a) con NIT 890939520, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	25327931650	2006/08/18	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

PROMOTORA NACIONAL DE CINES S.A.S
"PROCINAL S.A.S"

NIT : 890,939,520 - 9
CR 48 50 SUR 128 OF 6005 PISO 7
SABANETA - COLOMBIA
4442244
contabilidad2@procinal.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica Tarifa 0,00

Cliente	SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE		
NIT	899,999,034 - 1	**Teléfono**	5760000
Dirección	CALLE 51 57 - 70	**Vendedor**	CARDONA DEL RIO LINA
Ciudad	MEDELLIN - COLOMBIA	**Centro Costo**	4
Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co		

FACTURA ELECTRÓNICA

P 219

Fecha y Hora de Factura

Generación	2021-06-22	09:18:56
Expedición	2021-06-22	09:22:22
Vencimiento	2021-06-22	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0010001000005	BONO CINE 2D 4.001 A 6.000 UND	UN	3,490.00	7,000.00	24,430,000.00
2	0010001000005	BONO CINE 2D 4.001 A 6.000 UND	UN	230.00	7,000.00	1,610,000.00
3	0010003000028	COMBO1 CRIS 46+GAS 22 OZ 1000 A 3999 UNDS	UN	3,490.00	6,500.00	22,685,000.00
4	0010003000025	COMBO 1 CRIS+GAS	1	230.00	5,500.00	1,265,000.00

Total Items 4

Total Bruto	49,990,000.00
Total a Pagar	**$ 49.990.000,00**

CONDICION DE PAGO

Credito Ventas A Credito Efectivo 49.990.000,00 Cuota 1 Vence el 2021-06-22

VALOR EN LETRAS

Cuarenta Y Nueve Millones Novecientos Noventa Mil Pesosm/L

OBSERVACIONES

#$36-02-00-005-000000; Contrato N° CO1.PCCNTR.2565016; mpareja@sena.edu.co#$

Firma Elaborado por : FACTURACION

Firma Recibido

Favor consignar en la cuenta corriente No 25327931650 Bancolombia

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**. 18763004334458 **aprobado en** 2020-02-17 **vigente** 2 Años, **prefijo** P **desde el número** 1 **al** 2000

CUFE :90db82babefb4f3276320344b4c07986d58997afb804c143b7838ecff7013c9e8895c1a65732f15292240b34fdaac4da

ORIGINAL

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8